

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Téngase como agencias en derecho la suma de \$400.000

A CARGO de la parte Demandante

Agencias en derecho en primera instancia.....\$400.000

TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS \$400.000

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL \$400.000

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3196

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2015 00421 00
Demandante	GLORIA AYDE BOLAÑOS GARCÍA
Demandado	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
Tema	RELIQUIDACIÓN CESANTÍAS

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **131** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **01/10/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3dc6bc1160d23c058cde1f15b7ee85631ed9225f1d4299009c22c465a
9661e1**

Documento generado en 30/09/2021 05:03:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>